

Resolución Directoral

N° 035 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 24 ENE 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GRH/GR, de fecha 05 de enero de 2024 que aprueba el PIA y el Informe N° 006-2024-GRH-HTM-DA/UP, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Personal, sobre priorización de la PCA en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (00) y Recursos Directamente Recaudados (09).

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GRH/GR, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 448: Gobierno Regional del Departamento de Huánuco;



Que, la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, que en su inciso a.2 establece que en el marco de los Decretos Supremos N° 067-92-EF Y N° 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia N° 088-2001, normas que regulan el funcionamiento de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, solo se podrán efectuar transferencias de fondos públicos a dicho comité para el financiamiento de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar al personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la correspondiente entidad, así como al personal bajo el régimen laboral destacado que labora en las mismas condiciones en la entidad de destino;



Que, adicionalmente, el inciso a.5) de dicha Disposición Transitoria establece que el monto total de fondos públicos que los pliegos transfieran financieramente a sus respectivos CAFAE durante el año fiscal, no podrá ser mayor al monto total transferido durante el año fiscal próximo pasado, adicionando el financiamiento para el pago de los Incentivos Laborales que corresponda otorgar en las plazas que hayan sido cubiertas en dicho año fiscal; en ningún caso los Pliegos podrán transferir recursos al CAFAE para el pago de Incentivos Laborales de las plazas que no se encuentren ocupadas o de las plazas del personal que no perciba efectivamente remuneraciones que corresponden a la misma;

Que, el numeral 3 del artículo 1 del Anexo denominado "Lineamientos para las Transferencias al CAFAE y Otras Disposiciones" de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 y modificatorias, señala que las entidades solo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y V del Título Preliminar de la Ley N° 28411;

Resolución Directoral

N° - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,



Que, mediante Informe N° 006-2024-GRH-HTM-DA/UP de fecha 09 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, recomienda aprobar la priorización de la PCA e informa que se asignó para el presente año en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales el monto de S/ 41'491,833.00 (Cuarenta y un millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos treinta y tres con 00/100 Soles) en el cual se encuentra incluido la específica 2.1.1 1.2.1 Asignación a Fondos para Personal Administrativo por el importe de S/ 539,436.00 (Quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles);

Que, la priorización tiene como objetivo, permitir certificar el presupuesto asignado y así garantizar el pago oportuno de las remuneraciones.



Que, en consecuencia, contando con los recursos presupuestales suficientes para hacer efectivo el pago del Incentivo Único de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es procedente autorizar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE del Hospital de Tingo María, por la suma total de S/ 539,436.00 (Quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles) correspondiente a los meses de enero a junio de 2024;



Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica del Hospital Tingo María;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 006-2024-GRH/DIRESA, de fecha 10 de enero 2024, que designa al M.C. Juan Gerardo ORIUNDO VERASTEGUI en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital de Tingo María, a quien se le delega a su vez facultad resolutive

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

AUTORIZAR, la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Hospital de Tingo María, Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, por el importe de S/ 539,436.00 (Quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (00), para atender el pago de enero a junio de 2024, del Incentivo Laboral otorgado a los servidores del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Resolución Directoral

N° - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

ARTICULO SEGUNDO:

DISPONER que la Unidad de Personal determine el monto mensual a transferir en función a la programación del gasto para el ejercicio presupuestal 2024, de conformidad a lo establecido en la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



ARTICULO TERCERO:

El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución durante el Año Fiscal 2024, se afectará a la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María, específica de gasto 2.1.11.2.1 Asignación a Fondos para Personal.

ARTICULO CUARTO:

TRANSCRIBIR, al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Hospital de Tingo María la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARIA HTM
M.C. JUAN GERARDO ORIJUNDO VERASTEGUI
CMP N° 055157
DIRECTOR EJECUTIVO

